

Dictámenes.

De la Comisión de Constitución, en la solicitud de don José G. del Castillo, para que se le permita aceptar el viceconsulado del Ecuador en Payta, venida en revisión.

De la misma, en el proyecto del señor Caveró, sobre reforma del artículo 52 de la Constitución del Estado.

De la de Premios, en el expediente de doña Rosa Villarreal viuda de Frias, para que se le expida nueva cédula de montepío, venido en revisión.

De la misma, en la reconsideración del proyecto del Ejecutivo, en la parte que se refiere á conceder una pensión de gracia á la hermana del finado ingeniero don Carlos Pérez.

De la misma, en mayoría y minoría, en el expediente sobre montepío, de la viuda é hijos del doctor don Santiago Távara.

De la auxiliar de Guerra, en la solicitud de doña Manuela Quintanilla, madre y guardadora de la menor Matilde de las Nieves Ferreyra, para que se pague íntegra á dicha menor su pensión de montepío.

De la de Justicia, en el expediente de indulto del reo Saturnino Torres.

De la misma, en el expediente de indulto del reo Francisco Vargas.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la principal de Guerra, en la solicitud de doña Amalia Navarrete, viuda de González, sobre aumento de montepío.

A la orden del día para integrarse las firmas.

Solicitudes

De doña Jacinta Escobar viuda de Alfaro, para que se le pague íntegra su pensión de montepío.

A la Comisión que entiende en la primitiva solicitud de la interesada.

ORDEN DEL DÍA

Leídas y puestas sucesivamente en debate las notas del Ministerio de Justicia, referentes á que se permita á los H.H. S.S. Dyer é Ingunza prestar una declaración, estando llanos, ante el Juzgado de 1.^a Instancia del señor doctor don Víctor Sánchez Benavidez; y al segundo de dichos señores ante el despacho del doctor don Adolfo Villagarcía; manifestaron sus señorías no tener inconveniente para declarar, y señalaron para el acto el miércoles próximo á las 3 $\frac{1}{4}$ de la tarde, respectivamente.

Después de lo cual, SE. levantó la sesión para pasar á secreta.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

50.^a sesión del lunes 18 de Octubre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Caveró, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Arámburu, Boza, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Dyer, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M., Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, participando en contestación al que se le dirigió por acuerdo de esta H. Cámara, invitándolo á tomar parte en la discusión de los proyectos sobre plan monetario, que le será grato concurrir el día de hoy, á las 3 y $\frac{1}{2}$ de la tarde.

Al archivo.

Proyectos.

De los señores Quintanilla y Paredes, estableciendo que para recibirse de abogado en cualquiera Corte de Justicia de la República, es necesario que se acredite estar graduado de bachiller y doctor en la Facultad de Derecho, quedando así modificado el artículo 175 del Código de Enjuiciamientos Civil.

A la Comisión de Instrucción.

Del señor Quintanilla, disponiendo que para la expedición de las cédulas de licencia indefinida y montepío, solo se comprobarán los servicios activos y efectivos prestados en los buques nacionales y en los cuarteles del Ejército, de las Gendarmerías y de los Guardias Civiles.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Dictámenes.

De la Comisión principal de Hacienda, en la solicitud de doña Mercedes Heredia viuda del teniente coronel don Manuel Pérez, sobre pago de sueldos devengados por su finado esposo como prisionero en Chile.

De la misma, en el expediente de don Manuel González del Riego, sobre pago de un crédito, venido en revisión.

De la principal de Guerra, en la solicitud de doña Amalia Fuenzalida viuda del coronel don Ezequiel de Piérola, sobre aumento de montepío, venido en remisión.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Solicitudes.

De don Manuel Porras, administrador de EL DIARIO JUDICIAL, ampliando su primitiva solicitud.

A la Comisión que conoce del documento de su referencia.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyeron los siguientes dictámenes y proyecto:

COMISIÓN DE GOBIERNO.

Señor:

La Comisión de Gobierno no tiene observación que poner al proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, para elevar á la categoría de ciudad la villa Usquil; proyecto que, en concepto de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, corresponde al desarrollo de su población y comercio sin dejar de satisfacer las necesidades topográficas que una ciudad ha menester para el bienestar de sus moradores.

En esta virtud, vuestra Comisión se adhiere á las conclusiones formuladas por la de Demarcación Territorial de esta H. Cámara.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, Octubre 11 de 1897.

Pedro P. Arana.—Mariano Castro Zaldívar.—M. Giraldez.

El Congreso &c.

Considerando:

Que la villa de Usquil, en la Provincia de Otuzco, del Departamento de la Libertad, es una de las más importantes poblaciones del interior en el norte de la República, por ser población numerosa y por ser uno de los centros más ricos de agricultura y comercio;

Que los elementos de vida propia de que dispone, la proporcional cultura de sus habitantes y su desarrollo creciente, bajo todo punto de vista, reclaman que se la considere en una gerarquía superior en la división política y geográfica de los pueblos del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Élévase á la categoría de ciudad á la villa de Usquil, de la Provincia de Otuzco, en el Departamento de la Libertad.

Es copia del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Se puso en debate el proyecto, y sin observación se dió por discutido, y procediéndose á votar fué aprobado.

En este momento se presentó en la

sala el señor Ministro de Hacienda con el fin de tomar parte en el debate del proyecto que fija en oro el pago de los derechos de importación, para el que había sido invitado.

Se dió lectura por el señor Secretario á los siguientes documentos:

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA.

Señor:

Para su revisión por el Senado se ha enviado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, aprobado por la H. Cámara de Diputados, relativo á la estimación en oro de los derechos de aduana, y á procurar la mayor fijeza á la moneda nacional representada por el sol de plata.

Como es sabido, el referido proyecto ha sido desde que se inició, tema fecundo de las más variadas opiniones, como se ha visto por las discusiones de la prensa, la exposición de la Sociedad de Minería, y los memoriales presentados por comerciantes é industriales de esta plaza, que se acompañan con los dictámenes de las Comisiones Principal de Hacienda y de Minería de la H. Cámara de Diputados, en cuya Cámara las opiniones han estado también bastante divididas, según lo demuestra el resultado de la votación.

En materia tan grave corresponde, por consiguiente, á vuestra comisión, la delicada tarea de examinar atentamente el proyecto, apreciando sus ventajas é inconvenientes, para emitir sus conclusiones, procurando el mayor acierto y la más estricta imparcialidad.

Considera el Poder Ejecutivo: "que es urgente adoptar providencias que aseguren fijeza á la moneda nacional"; y en este sentido, reconocemos la indiscutible importancia del fin que se trata de alcanzar, porque sin ese requisito esencial de la buena moneda, la que hoy tenemos para todas las transacciones, continuando sometida, como lo está, á violentas y frecuentes oscilaciones en su valor, no puede servir sino para perturbar la marcha regular de los negocios, en el orden comercial é industrial, en la inversión de capitales, en los que produzcan renta, en el ahorro y en el salario; á esto se agrega que teniendo que basarse muchas de estas operaciones en el crédito, éste se restringiría con daño de todos, si aquellas tuvieran que sujetarse á una base monetaria incierta y delesnable.

Aún los más respetables intereses que se consideran perjudicados con la clausura de la Casa de Moneda, que

fué el primer paso que se dió preparando el terreno para un plan posterior, no han desconocido la verdad y conveniencia del principio que se sustenta, y reconocen que la moneda necesita tener un valor estable para que sea buena y útil para las industrias y el comercio.

No es necesario, por consiguiente, detenerse en esta faz de la cuestión, y esforzar el raciocinio para afirmar la necesidad de la fijeza que debe tener nuestro medio circulante, pues con esta calidad, la moneda aunque sea de plata como es nuestro sol, beneficia igualmente al que la dá y al que la recibe, sale de los dominios del agio, y no llega á convertirse por su valor oscilante y variable, en un verdadero peligro, para todas las operaciones en que entra como factor.

Tales inconvenientes han venido soportando el Estado y los particulares como consecuencia fatal de la depreciación de la plata, lo que ha contribuido también á deprecir la moneda nacional que se fabrica de ese metal. En esta circunstancia, seguir atendiendo á los que se interesan en que continúe el sol de plata en las condiciones en que está, y desempeñando el rol de moneda única para todos los negocios, es obra poco menos que imposible, si se tienen en cuenta las consideraciones de justicia y de equidad que deben presidir las relaciones de los hombres.

Otros países y, especialmente los Estados Unidos, que tienen un colosal poder económico respecto al Perú, se han esforzado por evitar el derrumbe de la plata, sin poderlo conseguir; pero téngase en cuenta, que más se ha procurado la protección de la industria minera productora de plata, que la estabilidad de un sistema monetario basado en ese metal.

Cierto es también que nuestras industrias minera y agrícola, se han fomentado y se favorecen con la baja del cambio, que les dá una positiva compensación; pues el bajo valor de sus productos en los mercados de consumo, ha coincidido con la depreciación de nuestra moneda, resultando de ahí un beneficio para ellos en el costo de producción. Más, para que puedan continuar luchando con la concurrencia de los productos de otros países, no es necesario ni indispensable que se mantenga nuestro actual régimen monetario á cuya inestabilidad hay que poner un remedio.

En tal emergencia, puede optarse por otro orden de protección que los

Poderes Públicos deben dispensar á nuestras industrias exportadoras, entre otros medios, abaratando el valor de los artículos importados que ellas consumen por una prudente revisión de nuestras tarifas de Aduana. Creemos, pues, que debe dispensarse á las industrias tal auxilio, ya que se objeta la reforma monetaria que se proyecta, considerando que dará lugar á cierta carestía del salario y de los artículos de primera necesidad para la vida, factores principales en el costo de los productos de las industrias.

Entre los argumentos que se aducen para combatir el proyecto, se presenta el del temor de una crisis por falta de numerario. Tal temor no lo encontramos fundado y de serlo, no podría sentirse sino por corto tiempo. En efecto: proponiéndose el proyecto de ley mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles de plata, si esto se consigue será indudablemente debido á un equilibrio entre la demanda y la oferta de soles existentes en el mercado; y si dicha paridad no se pudiera sostener, se debería ó á que el sol de plata baje del tipo de 24 peniques ó á que suba de este tipo. En el primer caso puede influir la mayor baja de la plata, lo cual impediría absolutamente la exportación de nuestra moneda, porque siempre se mantendría con mayor valor en la circulación de nuestro mercado, aún con el recargo que se establece en el proyecto de ley, equivalente á la depreciación que tuviese el sol de plata conforme al valor que se le fija para el pago de los derechos de Aduana; y en el segundo caso, conforme á esta misma fijación, subiendo el sol de plata á más de 24 peniques, el vacío producido en el caso de una exportación de plata, sería llenado con el ingreso del oro, desde que es potestativo pagar una libra esterlina por cada diez soles de los fijados en el arancel y en esta operación sería ventajoso para el comercio, reemplazar la plata con el oro. Por lo demás, consideramos, por ahora, lejano el temor de una escasez de numerario, del cual está suficientemente provisto el país.

También debe tenerse presente, que los efectos de la clausura de la Casa de Moneda y los de la adopción de este proyecto de ley, puedan ser apreciados sin correr grandes riesgos hasta la reunión de la siguiente legislatura ordinaria. Para entónces, lo que se haya hecho puede modificarse ó reconsiderarse conforme á los resultados y según sea que se confirmen ó nó las esperanzas que algunos tienen

en un porvenir más favorable para la plata.

El artículo 1º del proyecto dispone que los derechos de aduana se pagarán en libras esterlinas, moneda metálica, á razón de una libra por cada diez soles de los fijados en el arancel, tomándose para esta percepción al tipo de 24 peniques que es como están calculados en el arancel vigente. Esta medida tiende á evitar para lo futuro que el Estado se perjudique como ha venido sucediendo, al recibir en pago de los derechos soles de plata cotizados en plaza á un tipo menor de 24 peniques, y sobretodo responde al propósito de establecer una relación entre la libra esterlina y el sol de plata, con una base fija de 24 peniques, procurando el ingreso del oro al país por medio de las aduanas.

El artículo 2º dispone que se podrán pagar también los derechos en moneda peruana de plata, con un recargo equivalente á la depreciación que en el mercado de cambios tuviesen los diez soles respecto de la libra esterlina. Con esto se facilita la circulación de nuestra moneda de plata bajo el mismo pié de igualdad que tenga en las operaciones del mercado, aplicándose el rendimiento de este recargo, conforme al artículo 3º del proyecto, á la importación del oro amonedado inglés.

Debemos observar que si hay el propósito de estimular el ingreso de oro para aplicarlo al retiro del sol de plata, el recargo que se establece en el proyecto puede no resultar suficiente para ese objeto y hacer muy dilatada la operación, por lo mismo que se trata de mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles, y por que los efectos de la oferta y demanda de nuestra moneda de plata, pueden mantener el sol de plata en ese pié.

Por eso se ha creído por algunos más conveniente establecer un recargo fijo, pero no podría hacerse esto sino después de haber calculado la cantidad de moneda de plata que es conveniente cangear al año y en una proporción prudente para no alzar demasiado los derechos de aduana. Si esta medida se cree preferible se podrá poner en práctica más tarde.

El artículo 4º del proyecto dice: que el Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes á desmonetizar la cantidad de plata necesaria á transformarla en oro, con el fin de mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles de plata, sin gravámen para el Tesoro Público.

Debe suponerse que este artículo

no contiene ni expresa más que una autorización al Poder Ejecutivo, para el efecto de las operaciones que demande la importación de oro amonedado inglés y para la cantidad correspondiente de plata con el fin de mantener la paridad que se persigue.

Así lo acepta vuestra Comisión, salvo que al discutirse el proyecto de ley y este dictámen con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, que debe ser invitado al debate, fueran distintas las explicaciones que diera sobre el alcance del referido artículo, y en el caso de no ser satisfactorias para la Comisión, se vería en la necesidad de modificar el referido artículo 4º.

En conclusión, vuestra Comisión opina que prestéis la aprobación al proyecto de ley relativo al pago de oro de los derechos de aduana presentado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Antero Aspíllaga—N. de Arámburu.
—Carlos Basadre y Forero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.
SS.

El Poder Ejecutivo, que ha hecho cuanto le han permitido sus facultades legales, á fin de procurar la mayor firmeza á la moneda nacional, se complace en adjuntar un proyecto de ley que, tendente al mismo objeto, recomendando á la consideración del Poder Legislativo, encareciendo, á la vez, la preferente atención que su objeto reclama.

En cuanto al pago en oro de los derechos de aduana á razón de una libra por cada diez soles de los señalados en el arancel, bastará observar que los soles de éste están calculados al tipo de 24 peniques, ó sea la décima parte de una libra para cada uno; y que, tratándose de la mercadería importada, que se compra en oro y se vende á razón de oro, el proyecto de ley no solo es de estricta justicia, sino que no introduce alteración alguna en el pago de derechos de aduana.

La más pronta expedición de esta ley prestará servicio inestimable á la República; y tengo encargo de S. E. el Jefe del Estado de expresar al Poder Legislativo su confianza en que no se hará esperar.

Dios guarde á USS. HH.

Ignacio Rey.

El Congreso &.

Considerando:

Que es urgente adoptar providencia que asegure firmeza á la moneda nacional;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º Mientras se acuña moneda nacional de oro, los derechos de aduana se pagarán en libras esterlinas, moneda metálica, á razón de una libra por cada diez soles de los fijados en el arancel.

Artículo 2º Podrán también ser pagados en moneda peruana de plata, con un recargo equivalente á la depreciación que, en el mercado de cambio, tuviesen los diez soles respecto de la libra esterlina.

Artículo 3º El rendimiento de este recargo será aplicado á cubrir el costo que demande la importación de oro amonedado inglés.

Artículo 4º El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes á desmonetizar la cantidad de plata necesaria á transformarla en oro, con el fin de mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles de plata, sin gravámen para el Tesoro Público.

Dada, &c.

Lima, Agosto 21 de 1897.

Ignacio Rey.

El señor *Presidente*.—Está en discusión general el proyecto.

El señor *Aspillaga*.—Pido la palabra.

El señor *Tovar*.—Voy á hacer solamente una pregunta, sin tener absolutamente la intención de tomar parte todavía en este debate; y es ésta, á la Comisión de Hacienda: por qué razón acepta el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados y desecha el que ha venido á esta Cámara, puesto que todo constituye un solo armazón?

La Comisión pide que se apruebe el primero y que se aplace el segundo; desearía saber las razones que tiene; son dos dictámenes distintos, pero el Presidente de la Cámara ha dicho que está en discusión todo, en globo.

El señor *Presidente*.—Permítame el señor *Tovar* que le observe que su interpelación estará en su lugar cuando entre en debate el segundo proyecto sobre que informa la Comisión, pero al presente no podemos envolvernos en la discusión de ambos, y el orden de los procedimientos exige que el debate se concrete, por ahora, al primer proyecto.

El señor *Tovar*.—Yo creía, Excmo. Señor, que V. E. había puesto en discusión ese proyecto.

El señor *Presidente*.—Está en discusión el proyecto venido de la H. Cámara de Diputados, que se limita á establecer, en oro, el pago de los derechos de aduana.

El señor *Tovar*.—Retiro mi pedido, Excmo. Señor.

El señor *Presidente*.—Tiene la palabra el señor *Aspillaga*.

El señor *Aspillaga*.—El señor Ministro de Hacienda habrá fijado su atención sobre dos puntos que la Comisión de Hacienda marca en su dictamen: referente, el uno, á las medidas que deben tomar los poderes públicos para compensar á las industrias los daños que esta evolución monetaria les podría producir, en el sentido que lo expresa la Comisión en su dictamen; el otro con referencia á la materia como la Comisión entiende la autorización que se concede al Gobierno para decretar las medidas que fueran conducentes á mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles de plata, aplicando el producto del recargo á desmonetizar la cantidad de plata que fuese necesaria para transformarla en oro. Entendemos que al hablar de desmonetización, ha querido decirse que es la conversión ó el retiro de la moneda de plata circulante.

Desearía saber la Comisión si es únicamente en este orden en el que se ejecutarán las medidas económicas que el Gobierno pondrá en práctica para hacer esa desmonetización; ó si esa facultad del Gobierno tiene otro alcance.

Sobre el primer punto que he indicado, desearía también conocer el pensamiento del Gobierno por la autorizada declaración del señor Ministro de Hacienda, respecto de la conveniencia que habrá en la revisión prudente de las tarifas aduaneras, como lo sostiene el dictamen.

Deseo que su señoría no tome esto como una interpelación sino como ratificación de ese propósito, que le inspire confianza para presentar los proyectos de ley, que deben tener por fin especial indemnizar á las industrias nacionales de los daños que, con fundamento, se teme pueda causarles el cambio que en el orden monetario va á tener lugar.

Mucho se ha clamado contra este plan que estamos discutiendo, y que todo hace creer que será ley del Estado.

Una de las principales objeciones que se hacen es la referente al rudo golpe que reciben las industrias, iniciado ya con la clausura de la Casa de Moneda, suspendiendo la acuñación

libre, y las consecuencias que pueden sobrevenir por las demás medidas tendientes al establecimiento del patrón de oro; pero la Comisión cree firmemente que si bien es cierto que toda reforma monetaria tiene que producir daños en algunos intereses, porque así sucede con toda reforma por la lucha de intereses opuestos que entran en acción, también cree que es muy posible que esos daños puedan ser en parte prudentemente remediados. En efecto, si el cambio monetario que se trata de fijar puede influir, sobre todo, en los salarios, lo conveniente sería que se facilitasen los medios conducentes para que los salarios pudieran abarataarse á pesar del alza de la moneda en que se pagan y hacerse soportables; y, como he dicho, hasta baratos para los industriales; galpo no en el sentido de reducir de golpe, sino gradualmente, la percepción en moneda, con el auxilio del menor costo en el consumo de los artículos de primera necesidad para el obrero; pues en efecto, Excmo. señor, la baja de los artículos de primera necesidad favorece inmediatamente al trabajador con beneficio de los industriales que lo ocupan.

Es sobre esto que desearíamos que el señor Ministro diera algunas explicaciones para inspirar mayor confianza á las medidas económicas que se proponen por el Poder Ejecutivo.

El señor *Ministro* — (Su discurso véase en el Apéndice.)

El señor *Aspillaga* — Por mi parte, encuentro satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Ministro, y me parece que así no habrá dudas sobre el alcance de las medidas que dictará el Ejecutivo, las cuales se limitarán simplemente á retirar la moneda de plata necesaria, con el producto del recargo en las aduanas para trasformar esa moneda en oro y mantener la relación entre una libra esterlina y diez soles de plata, ó sea un cambio estable de 24 peniques para el sol de plata.

El señor *Tovar* — Excmo. señor: Tal vez yo soy el último que debía tomar la palabra en este debate, porque, francamente, declino mi inteligencia ante tantas otras que hay en la Cámara y que ven el asunto con más claridad; pero como representante de uno de los departamentos del sur, voy á exponer que esta desmonetización trae resultados graves para el comercio de aquellos departamentos, como lo he expuesto alguna vez, y como se está sintiendo actualmente. Ante los hechos no hay argumentos, Excmo. señor. Es el caso que los departamen-

tos del sur, vienen sintiendo los efectos de esa desmonetización como el enfermo cuando, próximo á la muerte, siente que principian á enfriársele las extremidades del cuerpo; así, el efecto se viene sintiendo en aquellos departamentos, al punto que es un hecho que los soles peruanos se retiran y, en lugar de ellos, como algo ha de llenar aquel vacío que se llama desmonetización vienen á ocuparlo las pesetas arañas, ó sea la moneda boliviana, apesar del descuento fuerte que hoy sufren, á causa del decreto de 9 de Abril, que suspendió la acuñación de la moneda, y esto, Excmo. señor, viene á dañar los intereses industriales de la ganadería y la vinicultura en los departamentos de Puno, Moquegua y Tacna. ¿Y por qué estos departamentos no han de hacer oír su voz?

¿Cómo los pueblos no han de hacer oír su voz ante el Gobierno y ante el Senado para hacer ver la enfermedad que hoy padecen á consecuencia de las medidas últimamente adoptadas sobre la cuestión moneda?

Tal vez estoy equivocado, Excmo. señor; pero declaro sinceramente que las manifestaciones y declaraciones que haga no son mas que el efecto de lo que ahí se siente y que estoy en el deber, como representante de esos intereses, de hacerlo aquí presente.

Qué más quiere, Excmo. señor, la República de Bolivia, que es industrial de plata, que formemos un vacío en esos departamentos, para que los invada la moneda boliviana y venga á sustituir á la peruana?

Parece que esto es anómalo, porque creo que el Gobierno debía procurar que la moneda nacional llenase ese vacío; pero el caso es que lo estamos sintiendo, tal como lo he dicho.

Ahora se trata de desmonetizar á este país cuando no tenemos billetes; y, los billetes tienen en Europa muy buena aceptación, porque en aquellos países, hay confianza en los bancos, en los respectivos gobiernos y en la estabilidad de la autoridad; pero aquí, Excmo. señor, el billete es inaceptable, y una emisión se vería como una monstruosidad.

¿Y cómo vamos á desmonetizar la única moneda que poseemos por oro, que vemos muy lejos, en lontananza? Esto me parece, Excmo. señor, un absurdo. El decreto de 9 de Abril nos viene demostrando, palpablemente, los efectos desastrosos que se prevenían, por algunas causas que, no sólo se hacen sentir en los departamentos del Sur, sino también en el centro de la República, donde también hay mu-

cha oposición é la cuestión patrón de oro; es decir, á la desmonetización de la plata.

Esta cuestión se ha dividido en dos partidos: uno favorable á la adopción del patrón de oro, y el otro al de la plata, que se opone abiertamente á las medidas adoptadas por el Gobierno. Esto prueba que se dañan muchos intereses al pretender dar una ley que no satisfaga por completo el sistema comercial de este país; y bien, señores, si se pretende adoptar el patrón de oro, por qué no se adopta una forma que no dañe los intereses de los industriales. ¿Quién puede negar el daño inmediato que sufre la industria minera con la adopción de estas medidas?

Dicen algunos que no importa su cumba ésta en beneficio de las demás; pero, no es ella sólo la perjudicada sino también resultan otras muchas industrias profundamente dañadas, y, señores, no existe ninguna industria que no merezca ser protegida? Hoy te nemos, por ejemplo, á la Alemania, que paga grandes primas á los fabricantes de azúcar; lo mismo pasa en Francia; allí vemos á Estados Unidos luchando con energía, á fin de ver el modo de colocar bien su plata. ¿Y eso que quiere decir? Que todos los países se preocupan, principalmente, por hacer efectiva la protección á la industria nacional, y veo con dolor que, aquí, vamos á dañar todos los elementos de trabajo más nobles del País, contradiciendo las reglas observadas en el universo, por tener el alto honor de ahorcarnos con el oro. Muchas veces he visto ciertas operaciones, y casi soy testigo de una de ellas: un industrial tiene una cantidad de oro, pero en letras; coloca éstas, y, en lugar de recibir el valor que le conviene á su industria, recibe menos soles por el tipo de 24 peniques; y, ¿quién pierde, señores, esta diferencia? Es el industrial, y no cuatro casas comerciales y bancos que ni siquiera benefician los intereses del país.

Se ha dicho, señores, por la prensa, que en el Perú quedará el oro, porque su exportación es mayor que su importación; eso está consignado en la memoria del señor Ministro de Hacienda, que en el Perú la exportación asciende á 25.473,672.65 y su importación 17.500,000; hay mayor exportación, es verdad, por que hay que atenderse á los documentos oficiales, pero ¿cuál es la razón de esto? Es porque el Perú debe. Lo contrario sucede en Inglaterra; tiene mayor importación que exportación: es un país rico, y, aparte de la exportación de los pro-

ductos nacionales y de las manufacturas de aquel país, en general tiene industrias fuera de su territorio, que le permite superar sus entradas á sus salidas; recibe fuertes ganancias de industrias establecidas fuera de su Nación; ya sea rendimientos de las múltiples compañías de vapores que posee en el orbe; ya por empréstitos fuertes que hace á los demás países, y ya, en fin, por los gananciales de sus inmensas colonias.

Pero, en un país donde la exportación de valores es mayor, por el motivo que tiene de pagar la mayor parte de lo que produce, cómo es posible que por medio de una ley se trate de hacer venir el oro imponiendo fuertes contribuciones y arruinando á las industrias? Me asombra, en verdad, Excmo. señor, esta medida; por que veo que con ella no vamos á aliviar la suerte del país; así lo demuestran, por de pronto, las diferentes protestas que vienen contra este decreto de los departamentos mas apartados de la República.

No se puede tomar en serio ninguna medida como la que ha tenido la bondad de ofrecernos el señor Ministro de Hacienda, por que ellas no son por si solas suficientes para salvar la situación económica de los pueblos, como lo comprueba el decreto que ordenó el cambio verificado por un banco que ha subido el descuento mas de lo que se esperaba en el canje de la moneda extranjera, como lo manifiestan el señor Barrios, senador por Moquegua, y otros muchos caballeros y las actas remitidas al Gobierno.

Esto va como fundamento de mi voto, Excmo. señor, por que estoy en contra de este proyecto. Ahora, si tengo la suerte de estar en error, no tendré el menor inconveniente en cambiar de opinión, una vez que esté convencido de ello; pero, hoy por hoy, tendré el sentimiento de estar en contra del proyecto.

El señor *Aspillaga*.—El H. señor Tovar ha tenido á bien fundar su voto contrario al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que está apoyado por el dictámen de la Comisión. No creo que, como miembro de ésta, esté obligado á contestar á su señoría, por que mas bien las objeciones se fundan en no haberse tomado por el Gobierno las disposiciones que su señoría cree convenientes que se pusieran en práctica para aliviar á los departamentos del sur de la crisis monetaria que atraviezan; no por que se haya hecho el vacío por efecto de las medidas que el Gobierno ha dictado con la clausura de la casa de Moneda;

sino por que en esos departamentos no ha circulado otra moneda que la plata boliviana. Sin embargo, con gusto me ocuparé de las objeciones que hace su señoría.

En virtud de los decretos del Poder Ejecutivo se prohibió la internación de la moneda extranjera y, á consecuencia de esto, se hizo notar la situación crítica de los departamentos del sur, por el hecho, repito, de no comerciar-se allí con otra moneda que la boliviana. Y si los resultados del cange que se ordenó no han sido satisfactorios, esto dependerá de que no se habrá atendido con la debida prudencia y energía el remedio de esos males; pero aunque es sensible que en esos departamentos se sienta el efecto de la falta de la moneda nacional, que es indudablemente anómala, es intenga la moneda que se mandó para las transacciones extranjeras circulando sus transacciones. Lo que sucedía en Piura, donde se hizo oportunamente el recojo de la moneda feble que se importaba expresamente para sacar provecho.

Los departamentos del sur, que hacen comercio con Bolivia, han quedado sujetos á hacer sus transacciones en moneda boliviana; este es un hecho cierto; pero ello no tiene que hacer nada con el proyecto que se discute. Este proyecto no es más que un paso preparatorio hacia el patrón de oro, lo declaro con franqueza, y así lo ha entendido todo el país.

Que el Estado haya consultado en sus conveniencias principiar á cobrar los derechos de aduana en oro si es novedad en el Perú, no debe serlo tanto, porque aún en aquellos países donde han tenido circulación fiduciaria, en esos Estados también han encontrado los Poderes públicos beneficios suficientes para cobrar los derechos de aduana en oro, y el recargo que han aplicado lo han destinado á la amortización de la misma moneda fiduciaria ó para convertir en pastas la moneda de plata, á fin de trasformarla en oro. El Gobierno para esto se ha fundado en que sus aranceles están calculados á razón de veinticuatro peniques por sol, y de allí que no antojadizamente se limita el sol al tipo de veinticuatro peniques. Pero alguien puede preguntar: ¿por qué no se limita al tipo de veinte? Pero el Gobierno ha creído conveniente señalar el tipo de veinticuatro peniques por ser menos objetable de que él sea con el fin ó se pueda mantener igual en todo el país, supuesto que por ese gran cauce de las aduanas entran nada menos que seis á siete millones de soles anuales, que casi pueden balan-

ceare con el medio circulante que necesita hoy la República; de manera que esta cantidad tiene que pesar en la balanza de las operaciones económico de todo el país. Este paso preparatorio la Comisión lo ha aceptado así, porque no le ha encontrado inconveniente.

Se aboga en favor de las industrias; pero las industrias, declara la Comisión, que han vivido á la sombra de la baja, y nosotros no podemos olvidar, como Representantes de la Nación, la inconveniencia que en eso hay para los demás, porque no se trata de dejar inclinada la balanza en favor de unos ó de otros, sino mantenerla en la nivel que es la equidad y la justicia. En este sentido yo creo que, si como ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, se trata de compensar eso que se ha llamado y puede ser perjuicio para las industrias, con derechos aduaneros más bajos para abaratar los artículos de primera necesidad, y el costo de los demás elementos que necesitan las industrias, no me parece que el daño sea grande ni tan sensible, ni desconocemos que haya obligación de nuestra parte de evitarlo.

Cuando se discuta en la Cámara el proyecto presentado por el Ejecutivo, sobre la unidad monetaria, será el momento en que el H. señor Tovar pueda manifestar sus objeciones á la Comisión, pero desde ahora ya conoce S. S.^a el pensamiento de la mayoría de la Comisión. Esto es lo que, como miembro de ella, he creído de mi deber contestar, y en cuanto á lo demás puede hacerlo el señor Ministro de Hacienda, ya que el proyecto viene del Ejecutivo y se refiere á medidas de la administración las observaciones de S. S.^a

El señor Tovar. — Yo no solo he discutido y discuto sobre la circulación de la moneda en el sur; he dicho que ahora se siente en el país y se sentirá más los efectos de la falta de acuñación de moneda, y he manifestado que esto es lo mismo que un enfermo que, cuando va á retirarse de este mundo, principia á sufrir por los extremos del cuerpo; así es como se principia á sentir en los departamentos apartados de la República, porque los pocos miles de soles que van á esos departamentos se retiran de allí inmediatamente que entran.

No: repito lo que otra vez espresé cuando se trató del decreto del Gobierno sobre clausura de la Casa de Moneda, cuyo debate escuchó el señor Ministro de Hacienda, honrándolos con su presencia, porque es parte de la presente controversia. Yo no creo

que colocando la plata á veinticuatro peniques, en cambio venga el oro; este va á ser un oro imaginario, y ahora mismo el cambio está á veinticuatro peniques y sin embargo él no viene; porque un país que es pobre y no tiene saldo á su favor no puede, en competencia, traer el metal que demandan otras naciones que tienen capitales que pueden comprarlo con ventaja al pobre Perú, que le falta para pagar lo que debe.

Y para esto, Excmo. señor, no hay más que recordar la historia de los pueblos: precisamente tengo aquí un cuadro que voy á leer:

El Uruguay, que es el país más rico de Sud-América, tiene una importación de veinticinco millones y una exportación de treinta y dos millones; es el país más productivo, y no está en las condiciones de Inglaterra, porque no tiene empresas fuera de su país; solamente produce, y produce en tal cantidad, que exporta treinta y dos millones, cuando solo importa veinticinco, de manera que allí el cambio está á cuarenta y tantos peniques, vale cuatro soles ochenta centavos la libra esterlina; allí vá el oro, porque es el país que tiene saldo á su favor por razón de sus productos. Inglaterra, que es acreedor de todo el mundo, es el mayor importador, por razón que su exportación propia no se limita allí, sino que importa las materias primas para devolverlas manufacturadas y exporta también sus fuertes capitales con empresas que tiene en Europa y en todo el mundo: *allí se vá el oro*; pero pretender que éste venga aquí, es imposible. ¿Y cómo vamos á desmonetizar el país sin tener ni probabilidades de que venga el oro? ¿Convertiremos la plata en moneda fiduciaria para arruinar á todo el mundo? Medio Lima está en contra; figúrense cuáles serán los efectos fuera de Lima, donde no hay Bancos para girar letras, donde no hay más transacciones que las que á duras penas pueden conseguirse. ¿Cómo es posible desmonetizar este país donde no hay papel moneda? La plata vale en Europa como el oro, porque tiene billetes bien garantizados; aquí ne hay ni billetes ni oro: ¿qué vamos á hacer con esta nación desbancada; cuál vá á ser su suerte? Yo desearía que me desvanecieran esta duda y creo que no lo conseguirán.

El señor *Cavero*.—Excmo. señor: La Comisión de Hacienda, procediendo juiciosamente, opina porque se apruebe el proyecto del Gobierno que propone el pago de los derechos de aduana en oro; pero opina, á la vez,

que se reserve hasta la próxima legislatura el proyecto que introduce en el país el oro como unidad monetaria, y también acaba de manifestar el H. señor *Aspillaga* que este proyecto, aprobado en la H. Cámara de Diputados y que discutimos actualmente, no es más que el primer paso del plan general del Gobierno, y que razones de conveniencia nacional y de prudencia, han inducido á la Comisión á opinar porque se espere el transcurso de los pocos meses que faltan hasta la próxima legislatura, á fin de que se sancione aquel proyecto. ¿Porqué, pues, no se hace lo mismo con este segundo proyecto?

Se va á correr un albur al verificar este peligroso ensayo; al menos, así se deduce de los términos del dictámen que acaba de leerse, porque en él se hacen estas dos categóricas afirmaciones: 1ª, que es indudable y seguro el daño que se va á causar á las industrias principales del país; y 2ª, la seguridad de que si trascurridos estos meses de ensayo aquellos daños se agravan, habrá tiempo para enmendar lo que se ha hecho. Pero sin duda la Comisión no se ha fijado en que esos daños pueden ser irreparables, que se pueden haber sacrificado los intereses de una gran parte de la nación. ¿Porqué, pues, no esperamos algunos meses? ¿Porqué, si la prudencia aconseja reservar la parte segunda del proyecto del Gobierno, no se espera ese mismo plazo para aceptar esta parte preliminar? Y no se crea, Excmo. señor, que sea tan baladí este asunto, puesto que puede traer graves dificultades á las industrias agrícola y minera del país. Bien sabe el H. Senado que hay una constante solidaridad entre las industrias y que, cuando sufre una, sufren todas las demás: esta es una ley económica ineludible. Lastima la agricultura y la minería del Perú y hiere á éste en lo que tiene de más importante y respetable.

Por tales consideraciones y porque tal es el sentir de la mayoría del Perú, yo estoy por el aplazamiento del proyecto en debate.

El señor *Arámburu*.—Excmo. señor: No voy á tomar parte calurosa en este debate, porque, declaro que la inteligencia de los que se dedican á los estudios de mi profesión no es la más apropiada para formar juicio exacto en estas cuestiones del orden económico; he formado mi convicción con los elementos que me ha sido posible recojer, sin que tenga la pretensión de haber resuelto un problema que tanto ha dividido las opiniones

de los que hacen de estos estudios su profesión habitual.

Quizás debo el formar parte de la Comisión principal de Hacienda, á la sola circunstancia de que conviene siempre que en estas materias que se rozan con el orden legal, haya un individuo que pueda hacer sus indicaciones al respecto; pero, no obstante, creo que podré contestar á las observaciones de los HH. señores Tovar y Caveró.

A mi modo de ver, el H. señor Tovar se alarma sin razón y confunde, para formar su juicio, el propósito que envuelve este proyecto, que llamaremos segundo del plan formulado por el Gobierno, con el tercero, que es el que envuelve el establecimiento del patrón de oro como unidad monetaria de la República.

El H. señor Tovar debe fijarse en que el Ejecutivo podría perfectamente intentar el cobro de los derechos de aduana en oro, independientemente del plan relativo á sus reformas monetarias, porque, como el arancel se hizo á 24 peniques y éste tiene por objeto crear determinadas rentas para las necesidades de la República, si el monto de esa renta no es ya el que se calculó y no corresponde al monto de las necesidades públicas, está en el derecho de establecer las obligaciones de aduana, calculando esos soles del arancel á 24 peniques; véase que esto no tiene precisamente relación con el plan monetario del Gobierno.

El Ejecutivo puede decir: los soles del arancel se estiman de veinticuatro peniques; por la fecha en que se hizo y el monto que así resulte, tengo á bien recibirlo en soles, calculándose en la relación de 10 por una libra, y todo ello bien podría ser, para invertir el producto así obtenido en los gastos generales; de manera que las alarmas del H. señor Tovar deben venir cuando se trate del tercer proyecto que es el que envuelve propiamente la reforma de nuestra ley de moneda.

La adopción del segundo proyecto, y en esto contesto también al H. señor Caveró, no es más que la conclusión de lo que han hecho las Cámaras aprobando el primer proyecto del Gobierno.

En las Cámaras se adoptaron esos proyectos por mayoría, pero entendiendo que con ello no cambiábamos todavía nuestra actual ley de moneda.

El H. señor Tovar se ha alarmado con la idea del vacío que puede producirse al retirar de la circulación la plata, pero no se ha fijado su señoría que ese vacío se va á llenar con otra

cantidad equivalente, representada por el valor del oro que se introducirá.

Y creo que el tiempo se encargará de probar á los HH. señores Tovar y Caveró, que no se producirá esa situación excepcional que ellos predicen para los departamentos del Sur, por el hecho de que, cuando desaparezca la plata en el mercado, va á hacer reemplazada por una cantidad igual y proporcional de oro.

El señor *Aspillaga*—Me esforzaré, Excmo. señor, por ser más explícito que mi estimable amigo el H. señor Arámburu, colega de comisión, para llevar á la Cámara el convencimiento, hasta donde me sea posible hacerlo, de que la objeción que se ha servido exponer el H. señor Caveró para estar en contra, no tiene la importancia que su señoría le ha dado.

Decía el señor Caveró que la Comisión ha debido ser lógica, dictaminando también en el sentido del aplazamiento del proyecto que se discute, ya que expresó en el cuerpo del dictamen que, tenían que producirse profundas perturbaciones en las industrias nacionales. Si la Comisión hubiera creído que iba á producirse tan gravísimo daño ó que pudiera arruinarse alguna industria, no hubiera puesto su firma en el dictamen sin otras reservas. Es necesario, pues tranquilizar el ánimo de la Cámara y responder sobre todo á la opinión pública, de que no son ciertos esos efectos graves como se les quiere presentar.

El hecho cierto es que las industrias han vivido, fomentándose y podido desarrollarse á la sombra del bajo cambio. No lo hemos puesto en duda y es su defensa contra el proyecto.

Tenemos como principio de la argumentación á la minería, que es la que ha expuesto su clamor en la forma más conceptuosa para ser escuchada.

La minería ha hecho la exportación de sus productos en forma de barra y de moneda: en la forma de barra la exporta como mercadería y en la forma de moneda también se ha convertido en mercancía, pues apesar de que se llevaba la barra á la Casa de moneda y se dedicaba, transformada por la acuñación, al pago de los productos nacionales, el excedente que se exportaba, por la depreciación del metal, ha quedado convertida en una mercancía aun favorecida con los provechos de la libre acuñación. Así, por la razón natural de la depreciación, vino bajando ese producto mone-

da, que se convirtió en mercancía, sin que pueda atribuirse esa baja á medidas del orden interno, sino á una ley universal, á la creciente producción de la plata en el mundo, que hace la oferta mayor que la demanda.

La depreciación que viene sufriendo la industria de la plata está fuera del dominio de nuestras leyes, y no se puede contener en ningún sentido por la misma fuerza de las cosas.

Estados Unidos, que es uno de los países mayores productores de plata en el mundo, ha hecho inauditos esfuerzos para levantarla, no como moneda, porque allí se vive bajo el régimen del oro. Pues bien, los esfuerzos de esa nación han resultado hasta hoy inútiles. Y, no solo se ha hecho campaña económica, sino política, también, en favor de la plata: así, en la última elección que elevó á la presidencia á Mac Kinley como candidato del partido republicano, también llevó éste en su programa el fomento de la industria minera y del aumento del valor de la plata con la libre acuñación; pero los que vienen observando el desarrollo de la situación económica de Estados Unidos en los últimos años y que temen sus malas condiciones financieras, tienen averiguado que la mejora de la plata y esa libre acuñación la hacen depender de un acuerdo internacional.

Se hace depender, como he dicho la rehabilitación de la plata del bimetallismo, para cuyo efecto provoca Estados Unidos una conferencia en Europa, y por el momento tiene sus gestiones radicadas ante el Gobierno inglés, cuya respuesta se espera con justificada ansiedad é interés por los platistas, los que confían en la reapertura de las casas de moneda en la India.

Respecto de la industria agrícola, también ésta sufre algún quebranto, como la minería, porque lejos de tener una relación cierta en sus operaciones de cambio con nuestra moneda, le ha sucedido todo lo contrario, y ha vivido sujeta á esas eventualidades, en las que no es tampoco prudente fundar el éxito de una industria, alegando un término para los provechos que tienen ese origen y no constituyen bases firmes y permanentes que puedan servir de apoyo á los resultados económicos que se buscan.

Se vé, pues, que ha llegado el momento de fijar un límite, y el límite que se fija es prudente. Se argumentará siempre, que querer dar una fijez de veinticuatro peniques al sol es perjudicial para la industria; pero parece que no es así, y se exagera, por

que las industrias nacionales están viviendo á la sombra del tipo de veinticuatro peniques y han vivido al rededor de este tipo durante los últimos cinco ó seis años.

Indudablemente, que si al interés privado se le pregunta lo que desea, no tendrá límite en su ambición, ni percibe tan claro si el interés de un tercero tiene que sufrir; pero no es esa la cuestión: se tiene que poner remedio á una situación económica que no debe subsistir más, y á este respecto creo que el paso dado por el Ejecutivo no es imprudente como preparatorio, y no hay razón para acusarlo en las Cámaras, de ese defecto.

Repito: la manera de compensar eso que se ha llamado perjuicio para las industrias, es dar las facilidades necesarias para que el salario se abarate, y el salario se abarata cuando los artículos de primera necesidad son baratos, y las industrias también se favorecen cuando son baratos los elementos que necesitan reducir el costo de la producción.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, S. E. consultó si se daba por terminada la discusión general del proyecto, y la H. Cámara resolvió afirmativamente.

S. E. puso en debate el artículo primero del proyecto.

El señor Carranza—No me propongo combatir el proyecto sino indicar lo que encuentro de inconveniente en este artículo que se discute.

Estoy de acuerdo con el espíritu y tendencia del proyecto del Ejecutivo, y, por consiguiente, con el dictamen de la Comisión de Hacienda que lo apoya; pues que responden á la necesidad de que el país se encamine á la unidad monetaria oro; mas como no es posible llegar inmediatamente á esa anhelada unidad que por ahora es una simple aspiración, no parece propio que este primer artículo comience diciendo: "mientras se acuña la moneda de oro nacional, se cobrará en las aduanas de la República los derechos de importación en libras esterlinas, ó en su equivalente de soles de plata." Esto, como veis, es presuponer que ya se ha discutido cual será nuestra unidad monetaria fijándola en oro, ó al menos la aceptación de un doble patrón, lo que no se ha hecho. Si esto es así, qué resultado tendría para la función monetaria de la libra esterlina la simple declaración que haga esta ley al establecer que esta moneda extranjera se ha de recibir en las aduanas, en su equivalencia con el sol,

al precio que éste tenga en el mercado al tipo uniforme de 24 peniques? Esta disposición solo servirá para acostumbrar al público á ver circular cierta cantidad de libras esterlinas, pero sin servir de ninguna manera para reemplazar al medio circulante de plata que se extraiga, desde que la moneda inglesa no tiene un curso legal en la República.

No hay duda que sustrayendo parte de nuestro numerario, el sol de plata elevará su valor monetario, pero el oro que se consiga en reemplazo de la plata que se elimine, no podrá llenar el vacío que aquella eliminación deje en nuestro stock monetario, desde que la libra esterlina no tiene todavía el valor legal necesario para ese objeto.

Tal es la observación que hago al artículo que se discute, no con la intención de obstruir el curso que este proyecto debe seguir, sino con el propósito de manifestar que el proyecto está trunco, y si se me replica asegurando que su complemento está en el proyecto sobre patrón de oro, diré que debe prescindirse de él; pues no creo que la Cámara lo apruebe; y por eso se hace preciso pensar en una adición que complete este plan monetario.

El señor *Arámburu*—Tengo que manifestar, con motivo de las palabras del H. señor Carranza, que tiene mucha razón en concepto del que habla. La Comisión, cuando formó la idea de pedir el aplazamiento del tercer proyecto y la aprobación del segundo, encontró realmente que no debían subsistir en el artículo primero esas palabras, aunque en el ánimo del Gobierno estaban bien, por el plan general que envolvían los proyectos que mandó á las Cámaras separadamente; pero evidentemente no es necesaria esa frase, y si la Comisión no ha modificado esa parte que pudiera ser de forma, es porque ha querido dejarla tal cual vino de la Cámara de Diputados, á fin de que la modificación no obligase á que volviera á esa Cámara para su revisión; pero, parece que la dificultad no es insuperable, pues entiendo que el señor Ministro ha declarado que no relaciona el segundo proyecto con la adopción del tercero.

No es necesario, en verdad, consignar esa frase, porque el artículo primero se reduce á esto: el arancel de aduanas se considera á calculado en soles de veinticuatro peniques, y el monto de los derechos así liquidados se recibe en libras, ó en soles, á razón de diez por una libra; parece, pues, inútil decir: "mientras se acuñe la moneda nacional"; porque pudiera no acuñar-

se si el Poder Legislativo no ordena que se adopte esa ley de moneda. Esta es la mente de la Comisión que se conforma con la mente del H. señor Carranza.

El señor *Tovar* — Yo pregunto á la Comisión: ¿qué razones tiene para pedir la aprobación de este proyecto y el rechazo del otro? ¿Existe ó nó la ley sobre moneda? Si existe, porque no se la deroga antes? Las cosas se deshacen en la misma forma que se hacen. Hay una ley que designa la moneda que debe circular en este país, y para decir que se recibirá en las aduanas la libra esterlina, habría que comenzar por decir que se deroga esa ley, como lo ha dicho el Ejecutivo. Véase, pues, que subsiste la observación que ha hecho el H. señor Carranza.

El señor Ministro — [Su discurso véase en el apéndice.]

El señor *Aspillaga* — La Comisión, por su parte, tampoco encuentra necesidad de acceder á la indicación hecha por el H. señor Carranza, porque ya lo hemos declarado y las Cámaras y la opinión así lo estiman, que los actos que se han realizado con la clausura de la Casa de Moneda y este proyecto sobre el pago en aduanas, son los preliminares que nos llevan al oro; son los preliminares que nos llevan á un cambio de nuestro sistema monetario; y tiene que suceder así, porque el Perú no puede sustraerse á la acción de los demás países. Nos conformaremos á seguir viendo la depreciación progresiva de la plata, casi su desmonetización, que traerá como consecuencia la desaparición del sistema monetario basado en la plata? Buscar las conveniencias del bimetalismo tampoco, por que éste tan solo se puede sostener donde se puede establecer con carácter de firmeza la relación que corresponda entre el oro y la plata, pero de una manera casi permanente, como se estableció en los países de la Unión latina, cuyo acuerdo bien se sabe que no ha podido mantenerse.

El país que ha tenido más previsión, y que se adelantó por eso, fué Inglaterra; la Inglaterra fué directamente al oro, después de los sacudimientos económicos que tuvo, y que fueron ocasionados por la creación de la moneda de papel inconvertible, del cual felizmente salió para pasar inmediatamente al oro, pues ese pueblo, con esa perspicacia natural de la raza sajona, comprendió que este era el único medio de tener sistema monetario fijo y seguro.

Además, hay que estar acordes con

los adelantos de la ciencia y de la cultura social, porque los sistemas monetarios revelan, sin duda, la cultura de un país; pues mientras más en progreso se encuentra una nación, más cerca está del oro, como base monetaria, porque es la cultura la que va modificando en este sentido las ideas económicas y las aspiraciones y conveniencias de los pueblos.

Nosotros, lo creo al menos por mi parte, no nos sustraeremos á esa ley de progreso, y el objeto de ir al patrón de oro, es establecer la unidad monetaria bajo ese régimen. Por otra parte, al referirse la Comisión al proyecto del Gobierno no quiere decir que éste no sea susceptible de modificaciones. Lo único que ha hecho la Comisión es manifestar que por ahora no es llegada la oportunidad de dar la ley, y que ésta se discutirá cuando llegue ese momento.

El señor Carranza.—Yo no he hecho indicación ninguna á la Comisión; no he dicho que se retire ni se modifique algo de lo que la Comisión ha hecho: llamo solamente la atención de la Cámara sobre una cosa que me parece que dislocara el proyecto, y que no depende del dictamen de la Comisión sino del proyecto mismo; el que está basado en un plan fijo, como es la unidad monetaria oro, que casi puede asegurarse que será rechazada á pesar de lo que ha dicho el H. señor Aspillaga respecto á la influencia civilizadora de este metal, tanto que pudiera marcarse el grado de cultura de los pueblos por el grado de su aproximación al metal amarillo.

En tesis general, estoy naturalmente por el patrón de oro, aunque no como el último ideal monetario del mundo; y si este asunto estuviese en discusión me parece que podría sostenerse fácilmente otra tesis más avanzada: la de la moneda de crédito como último término de la evolución progresiva de la moneda. La preferencia que han dado los pueblos al oro ó á la plata, no ha dependido seguramente de la nobleza mayor ó menor de uno ú otro metal, sino de cierta tendencia especial de las razas humanas á encontrar más conformes con sus gustos el metal de plata ó el metal de oro; y así vemos que las pueblos del Asia y del Africa se inclinan más á la plata que al oro, sucediendo lo contrario en la raza europea, que siempre ha tenido particular predilección por el oro; no ciertamente por efecto de su mayor civilización, sino por el de sus inclinaciones primitivas. Y esto es tan cierto que, á pesar de esa inclinación, que la grandeza á

que han llegado los estados de Europa, ha sido bajo el régimen de la plata y no pajo el régimen del oro.

Volviendo á la materia que se discute, repetiré que la libra esterlina que se trata de introducir en nuestro mercado necesita ser reconocida como moneda legal para llenar sus funciones. Pretender que antes de esta declaración pase la libra esterlina á reemplazar nuestra unidad monetaria, sería lo mismo que intentar que fuera debidamente atendida en una tertulia una señora á quien no se hubiese presentado antes oficialmente.

Es evidente que este proyecto necesita un complemento para evitar los serios inconvenientes que traería en la práctica su ejecución, si quedara como ley única en la materia. Espero que la Comisión llenará este vacío, proponiendo dos ó tres artículos en reemplazo del proyecto de unidad monetaria oro, que por ella ha sido rechazado.

El señor Arámburu.—Es indudable que lo que contiene el proyecto del Gobierno, importa dar curso legal á la libra esterlina para los efectos del pago de los derechos en aduana.

¿Me ha entendido el H. señor Carranza? Voy á repetir: digo que el establecer lo que indica este proyecto implica dar curso legal á la libra esterlina para los efectos de la percepción de los derechos en la aduana; de manera que con esto se contesta también á la observación que sobre este punto ha hecho el señor Tovar.

Así podría dársele no solo para ese efecto, sino también para todos los cobros y pagos que se refieran al Fisco, á las Municipalidades, á las Beneficencias etc. Así también podría extenderse ese curso forzoso para los particulares, conforme á ciertos principios.

El señor Aspillaga.—Voy á observar al H. señor Carranza que el vacío que se forme en la circulación de la plata, podrá solamente tener lugar con el retiro que el Gobierno hiciera mediante la aplicación del recargo para ese efecto. Se dice que el retiro que se va á hacer de la plata es para convertirla no en libras esterlinas sino en oro; tenga la bondad de leer el H. señor Secretario el artículo 4o.

—El señor Secretario leyó.

El orador—(continuando.)

Su señoría se refiere al artículo 1o. que habla del pago en moneda metálica; si el Gobierno recibe oro en libras esterlinas, él sabrá darle aplicación para contribuir con él á mantener la paridad que es lo que persigue el proyecto del Ejecutivo. Entraría

en sus facultades hacer lo que crea conveniente, porque si el cambio está fijado en 24 peniques y el Gobierno recibe oro, en el hecho el sol vale 24 peniques; no habrá inconveniente, pues, para que el Gobierno reciba las libras esterlinas, con lo que todos están conformes; sin declarar por esto, todavía, que tienen curso legal; no hay necesidad de hacer declaración alguna: si al comercio porque ha bajado el cambio de la plata, le conviene hacer el pago en nuestra moneda, lo hará, pero al tipo de 24 peniques, más el recargo.

No hay, pues, inconveniente en aprobar el proyecto como está; más bien se presentará la cuestión en el segundo proyecto del Ejecutivo.

En cuanto á que este proyecto de ley que hoy discutimos derogue las leyes monetarias del país, como dice el H. señor Tovar, no es exacto, porque el sol de plata no queda desmonetizado, no le quitan su valor los únicos efectos que se van á conseguir en el circuito de las aduanas; pero fuera de él no tiene nada que influir.

El señor *Arámburu*.—Desmonetiza el sol retirado, pero no desmonetiza el sol que queda.

El señor *Lama*.—Excmo. señor: Me voy á limitar á hacer una pregunta que quiero me sea contestada por su señoría el Ministro, ó por los honorables miembros de la Comisión; porque como no soy entendido en materias de hacienda, pues creo hasta haber olvidado lo poco que en mi juventud aprendí de Economía Política, es posible que dijera algún desatino, por lo que, con la franqueza necesaria, solicito de los que me oyen antelado perdón.

En el artículo en debate se preceptúa que los derechos de aduana se paguen en oro ó en soles de plata, á razón de diez soles por libra esterlina, ó, lo que es lo mismo, que cada sol valga veinticuatro peniques.

Como el Gobierno vá á hacer sus pagos en moneda de plata mientras no exista la de oro, desearía saber si el Gobierno responde de que dichos soles van á circular en el mercado al tipo oficial, que es el de 24 peniques.

Yo leo todos los días en los telegramas que nos vienen de Europa que el metal blanco está en baja, que hoy se cotiza la onza troy en tanto, mañana en menos y así sucesivamente. Siguiendo en ese camino llegará un día en que el precio del sol de plata será insignificante, y, cuando tal suceda, el empleado público y el de particulares, el artesano, el jornalero y todos los que viven de su trabajo diario, su-

frirán las consecuencias de la baja, traducidas en angustias y estrecheces terribles.

Este pronóstico no tiene nada de extraño ni de nuevo, pues siendo la moneda tanto de oro como de plata una merca eía como cualquiera otra, su precio fluctúa en relación con la oferta y la demanda, bajando cuando sube aquella y alzando en el supuesto contrario.

He oído decir al H. señor Aspíllaga, que los perjuicios que se sufra con la baja de la moneda, serán compensados con la reducción de los derechos que gravan á los artículos de primera necesidad; pero entiendo yo que esa medida jamás puede ser de carácter general, pues no por favorecer á unos se ha de perjudicar á otros, y si tal cosa se hace desaparecerán algunas de las industrias del país, en las cuales hay invertidas respetables sumas de dinero y que dan ocupación á multitud de personas. Estas industrias se arruinarán indefectiblemente y son, entre otras, la cría de cerdos, el cultivo del arroz, la industria molinera y muchas más.

Bueno es, Excmo. señor, el sistema de la libertad de comercio; pero esa libertad nunca debe concederse en daño de las industrias similares del país, á las que es preciso acordar toda la protección necesaria para que obtengan los beneficios que tienen el derecho innegable de exigir de los poderes públicos.

El señor *Ministro*.—(Su discurso véase en el Apéndice.)

El señor *Cárdenas*.—Reconocido como ha sido, por la Comisión, lo innecesario de la subsistencia de la primera parte del artículo en debate, preguntó á sus señorías, por qué no la retiran francamente, y declaran tan solo que derechos de aduana se recaudarán en los tales ó cuales condiciones, ó se dá preferencia al proyecto que el H. señor *Arámburu* ha llamado tercero; porque de él depende la conveniencia ó inconveniencia de esta frase. ¿Cuál es la razón para dejarla?

El señor *Arámburu*.—La razón es, que si no se toma esa frase como punto de redacción, tendrá que volver el proyecto á la Cámara de Diputados; pero la Comisión está de acuerdo con la idea de SS^{as}.

El señor *Cárdenas*.—Ya sea que provenga de la comisión ó del Gobierno, iniciador del proyecto el retiro de esa frase, es imposible que deje de volver en revisión á la Cámara de Diputados con la indicación de su supresión; sea el Gobierno ó la Comisión que la retire, no puede suprimirse el trámite re-

lamentario de dar cuenta á la otra Cámara de que se ha aprobado con la supresión de tal frase, y la Cámara de Diputados tiene que volver á conocer del proyecto. Si se reconoce la necesidad de suprimir esta frase, hay que tener en cuenta que tal es el trámite.

El señor *Aspillaga*—No considera necesario la Comisión retirar esa frase. Se trata de cambiar el actual sistema de moneda, y por eso se dice *mientras se acuñe la moneda de oro*. En mi concepto juzgo que la Cámara debe preferir mantener el proyecto tal como está, mientras se acuñe la moneda, porque eso manifiesta que el proyecto se aprueba obedeciendo á un plan para cambiar el actual sistema monetario de plata en oro.

El señor *Presidente*—De todos modos, es inoportuno retirar esa frase hasta que no se discuta el tercer proyecto.

Se ve, por la redacción de estos artículos, que todos están redactados sobre la base del oro; porque, de otro modo, no se podía decir que serían pagados en moneda peruana; esto está redactado teniendo en cuenta los otros proyectos, y cuando llegue el momento de la redacción se harán las modificaciones que la naturaleza de las cosas exija, en caso de que el otro proyecto no fuese aceptado.

Dado por discutido el artículo y retirado SS^a el Ministro de la sala, se procedió á votar y fué aprobado por 28 votos contra 6.

Sucesivamente fueron puestos en debate los artículos 2º y 3º, y sin observación se votaron y fueron aprobados.

Presente el señor Ministro, se puso en debate el artículo 4º del proyecto.

El señor *Arámburu*—Voy á repetir algo de las observaciones que sobre esta parte hizo mi estimable amigo el H. señor *Aspillaga*.

Como las leyes se dan para ser cumplidas, no por un gobierno sino por todos los gobiernos, y como las Cámaras son siempre recelosas de los gobiernos, y éstos á su vez son también recelosos de las Cámaras, ha tenido dudas respecto al alcance de este artículo, que por lo menos hay que decir que no está claramente redactado, porque dice—(leyó)

La Comisión encontró inconveniente, ante todo, el empleo de la palabra desmonetizar; pues da lugar á creer que por el proyectado cange de monedas queda derogada ya la ley vigente de moneda de plata, ó sea el carácter cancelatorio que aún tiene en los contratos privados, mientras no se aprue-

be el tercer proyecto; por eso, interrumpiendo á alguno de los oradores, dije, hace un momento, que se desmonetizaba con el canje los soles que se retiran de la circulación, porque desaparecen de hecho; pero no se desmonetizan los que quedan, porque no se ha declarado todavía que el sol peruano deje de ser moneda nacional. Después dice (leyó). Nótese el efecto de la frase—“retirar la cantidad de plata necesaria á transformarla en oro”—la redacción y régimen gramatical no es muy correcto, y eso nos hizo preguntarnos el sentido ó alcance que podría tener ese artículo.

El señor *Ministro*—[Su discurso se publicará en el Apéndice.]

—Dado por discutido el artículo se procedió á votar y fué aprobado.

S. E. manifestó que, terminado el debate con la aprobación del proyecto del Ejecutivo venido en revisión, el día de mañana se discutiría el tercer proyecto del Gobierno, sobre el patrón de oro; y que la Cámara vería con complacencia si su señoría el Ministro se dignaba concurrir al debate.

El señor Ministro aceptó la invitación.

Después de lo cual se levantó la sesión.

—Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

51ª sesión del martes 19 de Octubre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Caveró, Arana, *Aspillaga*, Alvarez Saez, Arámburu, Boza, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Dyer, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenand, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M., Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Antes de darse cuenta del despacho, S. E. expuso que acaba de comunicarle el Oficial Mayor de la Secretaría, que el señor Ministro de Hacienda había preguntado, por teléfono, si era absolutamente indispensable su presencia para discutir el proyecto sobre patrón de oro, á fin de concurrir á la sesión, y que, en caso contrario, se excusase su inasistencia por urgentes atenciones del servicio; con-